



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00251-00. MUERTE PRESUNTA vs JOSÉ GUILLERMO CEBALLOS,

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023

Oficial mayor

AUTO No. 1948

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00251-00**

Objeto Del Pronunciamiento:

Se encuentra a Despacho el proceso de muerte presunta por desaparecimiento del señor JOSÉ GUILLERMO CEBALLOS, instaurado por SORAYA KATHERIN LEYTON, pendiente que la parte demandante cumpliera con lo dispuesto en el numeral 5º del proveído 1113 del 25 de mayo de 2023.

Dispone el ordinal 1º del artículo 317 del C.G.P. que:

“El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

“1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas;”.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00251-00. MUERTE PRESUNTA vs JOSÉ GUILLERMO CEBALLOS,

Aplicada la norma anterior al caso de estudio, procede la terminación por tanto no se cumplió con la carga impuesta en el ordinal 5º del proveído 1113 del 25 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de muerte presunta por desaparecimiento del señor JOSÉ GUILLERMO CEBALLOS, instaurado por la señora SORAYA KATHERIN LEYTON, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: EN FIRME ARCHIVASE lo actuado, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores y el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9f579dd87ba41e39438306fd9c9957bcc64a9ea88f4b38b2582d6b1bee58d6**

Documento generado en 21/09/2023 02:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>